

## **Secretaría Distrital de Gobierno inicia jornadas pedagógicas sobre aplicación de comparendo ambiental**

09 Octubre 2014.

El viernes 10 de octubre a partir 10:00 a.m. en la sede de la Alcaldía de Engativá, el Subsecretario para Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, José Cuesta Novoa, dos agentes institucionales encargados de la imposición del comparendo ambiental y los Secretarios Generales, Corregidores e Inspectores de Policía; adelantarán una jornada pedagógica sobre la aplicación del comparendo ambiental.

Según el Subsecretario Cuesta, por primera vez se presentará en forma didáctica, todo lo relacionado con los conceptos básicos y fundamentales que están contemplados en Decreto 349 de 2014 por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital.

*“La importancia deriva del hecho que, el comparendo ambiental está previsto para que sea impuesto por los inspectores y corregidores de Policía al igual que por los miembros de la Policía Ambiental de Bogotá quienes tienen la facultad legal de imponerlo”* dijo Cuesta.

No obstante, el objetivo es que la ciudadanía conozca todo lo relacionado con la aplicación de este comparendo, mientras que la institucionalidad realizará los esfuerzos precisos para dejar a disposición de la comunidad, la información y la pedagogía necesarias que les permitan saber en qué consiste la medida, para qué sirve y a partir de cuándo se sancionará a quienes incumplan la normatividad.

*“A partir del 28 de Noviembre, la ciudadanía debe actuar en consecuencia y concordancia con la definición del comparendo ambiental y realizar los ejercicios de cultura democrática y ciudadana”* confirmó el funcionario.

El Subsecretario agregó *“existen tres puntos importantes para tener en cuenta al momento de aplicarse el comparendo: El primero es cuando se saca la mascota al parque se debe llevar las bolsas suficientes para recoger las excretas, el segundo, disponer las bolsas recicladas en la fuente haciendo la*

*separación respectiva y en el horario correspondiente y el tercero, situar los escombros y desechos en forma inadecuada en lagunas, ríos, humedales, páramos y bosques”.*

De acuerdo con la normatividad, los ciudadanos que no tengan en cuenta las recomendaciones serán objeto de las sanciones previstas en el Decreto 349 y se impondrán teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la conducta.

*Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.*